Universidad Zaragoza

fge

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO

En Zaragoza, a 11 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández. Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la **Universidad de Zaragoza**, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n. 12 (50009), Zaragoza.
De otra parte, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, Excmo. Sr. Don José María Rivera Hernández, por delegación de la Excma. Sra. Fiscal General del Estado , con sede a efectos del presente Convenio, en C/ Coso nº1 – 1ª planta, 50071, Zaragoza .

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional. Asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de las prácticas académicas externas que integran la asignatura Prácticum del plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la Fiscalía Provincial de Zaragoza, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Fiscalía Provincial de Zaragoza, están en disposición de acoger a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas académicas externas curriculares que integran la asignatura Prácticum del plan de estudios de Grado en Derecho.

Segundo. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o

similares.

Tercero. La Facultad de Derecho otorgará a los Fiscales que deseen colaborar con la Facultad de Derecho de Zaragoza como tutores externos de las prácticas certificación en la que se reconozca la tarea realizada

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante la entidad.

Quinto. Las prácticas a realizar por el o la estudiante en concepto de Prácticum tendrán una duración de 175 horas, a las que podrán sumarse hasta un máximo de 325 horas en concepto de prácticas extracurriculares. En todo caso, el estudiante no podrá realizar en el mismo curso más de 500 horas de prácticas externas.

Sexto. Las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, por la Resolución de 30 de noviembre de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre prácticas académicas externas y por el Reglamento de Prácticum de la Facultad de Derecho, aprobado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2014 –o por la normativa que los sustituya–.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual. Si un mes antes de su finalización no es denunciado por las partes, se entenderá prorrogado automáticamente de forma anual.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo: Dña. Pilar Zaragoza Fernández

EL FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Fdo: José María Rivera Hernández